



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 4353/2023

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 4542/2019 QUE RENUEVA RECONOCIMIENTO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN BARBERET & BLANC S.A. PARA LA EXPORTACIÓN DE ESQUEJES DE CLAVEL (*DIANTHUS* SPP.) DESDE ESPAÑA A CHILE, SIN EL REQUERIMIENTO DE CUARENTENA DE POSESTRADA, EN EL SENTIDO DE PRORROGAR SU VIGENCIA.

Santiago, 14/07/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.342 que regula derechos de obtentores de nuevas variedades vegetales; Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el Decreto N° 144 de 2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga texto revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria; el Decreto N° 510 de 2016 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto N° 50 de 2023 del Ministerio de Agricultura que establece orden de subrogación del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las Resoluciones N° 3.080 de 2003 que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, N° 3.815 de 2003 que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales, N° 2.878 de 2004 que regula el reconocimiento de centros de producción para exportar material de propagación de especies vegetales a Chile, N° 6.383 de 2013 que establece los requisitos para ingreso de material vegetal a cuarentena posestrada, N° 7.317 de 2013 que establece regulaciones para ingreso de material vegetal a nivel de cuarentena posestrada de centros, Resolución N° 3.830 de 2013 que reconoce centro de producción Barberet & Blanc S.A. para el envío de esquejes de clavel (*Dianthus* spp.) desde España a Chile, N° 7.214 de 2014 que establece requisitos fitosanitarios de importación para plantas para plantar de uso ornamental, de especies y tipo de material que indica, procedentes de todo origen, N° 4.571 de 2017 que renueva reconocimiento del centro de producción Barberet & Blanc S.A. para la exportación de esquejes de clavel (*Dianthus* spp.) desde España a Chile, sin el requerimiento de cuarentena de posestrada, N° 4.542 de 2019 que renueva reconocimiento del centro de producción Barberet & Blanc S.A. para la exportación de esquejes de clavel (*Dianthus* spp.) desde España a Chile, sin el requerimiento de cuarentena de posestrada y N° 1.284 de 2021 que establece categorización de productos de origen vegetal, según su riesgo de plagas y potenciales efectos en salud animal y según requisitos en su condición de orgánicos y medidas de control para los mismos en frontera, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio o el SAG, es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultado para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, por Resolución N° 6.383 de 2013 que "Establece los requisitos para ingreso de material vegetal a cuarentena posestrada", se determinó que las plantas de *Dianthus* spp. deben cumplir con la medida fitosanitaria de cuarentena de posestrada.
3. Que, los requisitos fitosanitarios específicos exigidos por el Servicio para la importación de esquejes con y sin raíz de *Dianthus* spp. procedentes de todo origen se encuentran establecidos en la Resolución N° 7.214 de 2014.
4. Que, el Servicio, mediante Resolución N° 2.878 de 2004, reguló el reconocimiento de centros de

producción para exportar material de propagación de especies vegetales a Chile, con la finalidad de que el material que requiere cumplir con cuarentena de postentrada, pueda optar, para determinadas especies y condiciones, por un sistema simplificado y reducido de cuarentena, o quedar liberado de este requisito.

5. Que, la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de España, Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, solicitó al Servicio el reconocimiento y autorización del centro de producción Barberet & Blanc S.A., para exportar esquejes de clavel (*Dianthus* spp.) con destino a Chile, basándose en los requisitos que establece la Resolución N° 2.878 de 2004.
6. Que, de acuerdo con la Resolución N° 2.878 de 2004, el SAG realizó una evaluación *in situ* en conjunto con la autoridad fitosanitaria regional competente de España - Servicio de Sanidad Vegetal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a las instalaciones de la empresa Barberet & Blanc S.A., para verificar los sistemas de producción, inspección, embalaje, almacenaje, certificación y resguardo de esquejes de *Dianthus* spp.
7. Que, atendido lo anterior, por Resolución N° 3.830 de 2013, se reconoció al referido centro de producción para el envío de esquejes de clavel (*Dianthus* spp.) desde España a Chile, disponiéndose que el período de vigencia de tal reconocimiento sería de dos años, pudiendo ser prorrogado mediante evaluación positiva por parte de SAG de informes periódicos del centro enviados por la ONPF de España y por los resultados de las inspecciones fitosanitarias del Servicio en los puntos de ingreso a Chile.
8. Que, el reconocimiento del Centro de Producción de claveles Barberet & Blanc S.A está vigente hasta 21 de julio de 2023.
9. Que, existe interés por parte de los importadores en ingresar esquejes de clavel procedentes del centro de producción Barberet & Blanc S.A.

RESUELVO:

1. **SE MODIFICA** Resolución N° 4.542 de 2019 en el sentido de reemplazar el Resuelvo N° 3 por el siguiente: "3. Esta Resolución tendrá vigencia hasta el 21 de septiembre de 2023".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ANDREA COLLAO VELIZ
DIRECTORA NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

GMV/RAR/MRR/VLAR/CCS/RBO/TGR/MBR/CNM

Distribución:

- Alfredo Noboru Kido Álvarez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Juan Andrés Bustamante Vásquez - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Rosa Elvira Rojas Pinilla - Directora Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Eric Patricio Godoy Cortés - Jefe de Campaña Emergencia Mosca de la Fruta - Oficina Regional Coquimbo
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina

Regional Atacama

- María Carolina Imbert Jiménez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Ruben Marcos Cofre Sepulveda - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Director Regional Subrogante SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysén
- Jacqueline Esther García Cheuquel - Encargada Sección de Gestión División de Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Cristián Germán Poblete Palma - Jefe Oficina Aeropuerto Arturo Merino Benitez - Oficina Regional Metropolitana
- CRISTIAN GUSTAVO CHACON CORTES - Unidad de Comercio Exterior Unidad de Comercio Exterior - Oficina Regional Metropolitana
- Marcela Carolina Cerda Vásquez - Jefa Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Ruth Alicia Arévalo Macías - Jefa (S) Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=140891066&hash=319a9>